

Resolución nº: 03/2022.

Asunto: Apertura trámite de audiencia de siete días hábiles.

**Resolución nº 03/2022 de la Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización de la Consejería de Desarrollo Autónomo por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia de siete días en el marco de la tramitación del anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2021-2024.**

**VISTOS:**

1. El artículo 36 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que establece que: *“Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la dirección general competente en fase de elaboración del borrador inicial o la Secretaría General Técnica en fase de tramitación del anteproyecto, publicará el texto en el Portal web del Gobierno de La Rioja, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto”.*
2. El apartado 3 de dicho artículo 36 señala que: *“El plazo de la audiencia debe ser adecuado a la naturaleza de la disposición, y no inferior a quince días. Por razones justificadas, y mediante acuerdo o resolución debidamente motivados, este plazo podrá reducirse a siete días hábiles.”*

En el presente caso, la reducción del plazo de consulta previa a siete días hábiles, se ve justificado en la necesidad imperiosa de que el tejido empresarial y social tengan la planificación adecuada y actualizada con el objeto de favorecer una economía sostenible, la competitividad empresarial y la cohesión y el bienestar social que permita implementar a la mayor celeridad las medidas adecuadas para ayudar a acabar con la situación de crisis sanitaria que hemos sufrido causada por el COVID'19.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 8.2.3.d) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00874-2022/000251	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2022/0513576	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	D.G. Reindustrialización, Innovación e Internacionalización			
2				

**RESUELVO:**

**Primero.-** Abrir un período de trámite de audiencia por período de 7 días hábiles, justificado por la necesidad urgente de que el tejido empresarial y social tengan la planificación adecuada y actualizada con el objeto de favorecer una economía sostenible, la competitividad empresarial y la cohesión y el bienestar social que permita implementar a la mayor celeridad las medidas adecuadas para ayudar a la superación de crisis sanitaria causada por el COVID'19, para presentar las alegaciones al anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ciencia, Tecnología Innovación de La Rioja 2021-2027.

**Segundo.-** Remitir la presente Resolución así como la ficha de presentación del trámite de audiencia para habilitar el espacio al efecto en el Portal Participa de la página web del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-participacion-normativa-consultas-previas-e-informaciones-publicas>), con objeto de sustanciar una audiencia pública a los posibles sujetos afectados por la futura norma y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Desarrollo Autonómico en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por **Dña. Nathalie Beaucourt Le Barzic.-** Directora General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización de la Consejería de Desarrollo Autonómico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00874-2022/000251	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2022/0513576
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 D.G. Reindustrialización, Innovación e Internacionalización			
2			